RESOLUCIÓN Nº 466/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 85/11 "*PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS*", SUSCRITO CON LA FIRMA P.A.R. CONSTRUCCIONES DE PORFIRIO ARMOA, HASTA LA SUMA DE ₲ 14.400.000 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANÍES).----------

VISTO: El Interno UOC Nº 059/12 del 20 de agosto de 2.012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 690/11, Acta Nº 1.950 del 30 de noviembre de 2.011, se adjudica a la firma P.A.R. CONSTRUCCIONES DE PORFIRIO ARMOA, la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios, en la modalidad de Contrato Abierto hasta la suma de ₲ 72.000.000 (Setenta y dos millones de guaraníes), por el período de 1 (un) año;----------

Que por el mencionado Interno se informa que el saldo de dicho contrato resulta insuficiente para cubrir los gastos de mantenimiento y reparaciones que están siendo requeridos, por lo que se propone una ampliación del monto original del contrato;----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63º establece "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...*".----------

Que la ampliación asciende a ₲ 14.400.000 (Catorce millones cuatrocientos mil guaraníes), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado originalmente, encontrándose dentro del límite permitido por el Art. 63º de la Ley Nº 2.051;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", para cubrir las erogaciones que deriven

RESOLUCIÓN Nº 466/12

de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 82/12 del 20 de agosto de 2.012;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios, suscrito con la firma P.A.R. CONSTRUCCIONES de PORFIRIO ARMOA, hasta la suma de ₲ 14.400.000 (Catorce millones cuatrocientos mil guaraníes), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado originalmente.----------

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General